

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal Simulación Contrato. Rad. 11001310304320200004300

Téngase en cuenta que los demandados AMIRA GUTIERREZ DIAZ y GUSTAVO GUTIERREZ DIAZ, contestaron oportunamente la reforma de la demanda interponiendo excepciones previas y de mérito.

No se tendrá en cuenta la contestación a la reforma de la demanda presentada por el demandado JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ por extemporánea (pdf 39) como quiera que el auto que admitió la reforma de la demanda fue notificado en estado del 11 de mayo de 2021, no por correo electrónico.

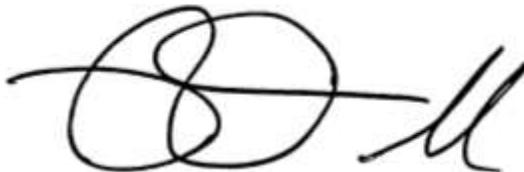
Reconózcase como apoderado judicial del demandado JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ al abogado JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo cumple precisar que BBVA COLOMBIA, no contestó la reforma de la demanda.

Igualmente, téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandante recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito y previas propuestas por los demandados AMIRA GUTIERREZ DIAZ y GUSTAVO GUTIERREZ DIAZ en los términos del parágrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020, siendo pertinente prescindir de del traslado por Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del CGP se prorroga el termino para fallar el presente asunto por 6 meses mas contados desde su vencimiento inicial.

NOTIFÍQUESE (3)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>054</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juez Circuito  
Civil 043  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3100c7f93848ff8a1ad67483bd9b1917c7abcf52a15cadd69e4f3736a055851**

Documento generado en 19/08/2021 08:40:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**